

IMCUFIDE JOCOTITLAN

CONTRATO PEDIDO

DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN REPRESENTADO POR EL LIC MAURICIO MERIDA HERNANDEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y POR OTRA PARTE OKA SPORTS SA DE CV PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, BAJO SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES. LAS DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- 1.-DECLARA "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN QUE REQUIERE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DEPORTIVOS.
- 2.-DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR SUS SERVICIOS ANTES DESCRITOS.
- 3.-DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN.
- 4.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y CELEBRANDO EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE LOS SERVICIOS DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DEPORTIVOS

SEGUNDA: LAS DEMAS INDICACIONES PARA QUE SE REALICE EL TRABAJO SERAN DADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN.

TERCERO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJAN RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTARA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN COMPROMETIENDOSE A DESEMPEÑAR CON ESFUERZO LOS MISMOS.

CELEBRADO

CUARTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN PAGARA AL PROVEEDOR DE SERVICIOS LA CANTIDAD DE \$8,311.38 (OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N)

QUINTA: LAS PARTES COMBIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPESARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARA POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGUN PROBLEMA

SEXTA: PARA EL CASO EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LA OBLIGACION CONTRAIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEVOLVERA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDA ADEMAS PAGARA LAS INDEMINISACIONES DE DAÑOS Y PREJUICIOS QUE OCACIONE. ESTA CLAUSULA SE APLICARA DE LA MISMA FORMA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN

SEPTIMA: EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR DOLQ, INTIMIDACION, VIOLACION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDA DEL MISMO

OCTAVA: CUALQUIER SITUACION NO PREVIA EN EL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA EL CASO DE INTEPRETACION O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARA ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN DOS TANTOS Y O FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ELLAS JOCOTITLAN MEXICO A 18 DE MARZO 2020

POR PARTE DEL INTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE
JOCOTITLAN


LIC MAURICIO MERIDA HERNANDEZ


EL PROVEDOR

GUILLERMO KALIS GONZALEZ

OTRIZADO